



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 70/2011-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES TRAMITADO DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011.

RECURRENTE Y ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio 400-48-00-01-01-2013-00001962 y anexos del Subadministrador de la Administración Local de Recaudación de Guadalajara, Jalisco, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número de promoción **016203**. Conste.

México, Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil trece.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexo de cuenta del Subadministrador de la Administración Local de Recaudación de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual informa que la multa impuesta en la sentencia dictada en este asunto al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, quedó controlada con el número de crédito fiscal 798993; asimismo, que el cinco de marzo de dos mil trece, se llevó a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, obteniendo como resultado el pago del adeudo.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.